

Señora Directora

MARCELA RAMIREZ

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: RAD. : NC2017/0008859

Asunto: Respuesta al **Oficio 7754** del 30 de junio de 2020 del examen de fondo a la solicitud de **Patente de Invención** titulada “**ENSAMBLE DE TAPA CON UÑA DE CORTE PARA APERTURA Y CIERRE DE CONTENEDORES**”.

Solicitantes: **CARLOS ALBERTO AVELLANEDA ARISTIZABAL y DANIEL GAVIRIA VALENZUELA.**

Yo, **ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ**, abogada, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **51.975.664** de Bogotá y tarjeta profesional número **83.823** del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada, en representación de **CARLOS ALBERTO AVELLANEDA ARISTIZABAL y DANIEL GAVIRIA VALENZUELA**, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representado, como resultado del examen de fondo realizado con fundamento al artículo 45 de la decisión 486 de la CAN, me permito presentar respuesta al Oficio de la referencia, bajo los siguientes.

1. CAMBIO DE MODALIDAD

- 1.1 Es de anotar, que la presente respuesta al oficio de fondo se presenta seguido a dicha solicitud de **CAMBIO DE MODALIDAD** de solicitud de PATENTE DE INVENCION a solicitud de PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD conforme el artículo 35 de la Decisión 486 de la CAN, el cual fue radicado en esa entidad bajo el número **NC2020/0011935**.

2. RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS DE FORMA.

- 2.1 El señor examinador, se refiere a que la reivindicación 1 incluye la expresión “(...) *arista viva (15) de ataque y opuesto comprende una arista redondeada*” y sugiere incluir una expresión o término para dar claridad. En respuesta, se presenta un nuevo pliego de reivindicaciones con el cambio de modalidad que incluye la corrección de precisar el elemento de “*arista viva (15)*” por “*arista de corte (15)*”. Esta corrección también se ha elevado al pliego descriptivo para que sea acorde. El cambio de arista viva po arista de corte está basada en lo definido en la página 9, penúltimo párrafo donde la uña 9 se refiere a una uña de corte.
- 2.2 Examinador advierte que los fragmentos: “(...) para alojar un pico vertedor (16) de contenedor (14)” (reiv. 4); “(...) se ajusta al interior de la cúspide (22)”, “(...) para asirse a traslape a un segundo escalón (24) practicado exteriormente en la pared lateral (4’) exterior del capuchón (2’)” (reiv. 7) corresponden a una característica técnica funcional, la cual puede estar presente en las reivindicaciones, pero no le puede dar novedad ni nivel

inventivo a un producto. Para tal efecto, estas cláusulas 4 y 7 se han corregido en el nuevo pliego precisando la materia sobre la cual se busca protección.

- 2.3 El examinador solicita corregir las denominaciones y/o referencias (Descripción, pág. 11) con el fin de dar correspondencia, ya que se utilizan los términos “hombros” (línea 9) y “paredes extendidas” (línea 12) para señalar la referencia 17. En respuesta, el nuevo pliego descriptivo del cambio de modalidad, se ha corregido con base en lo solicitado unificando el término por “hombros 17 del cuello 3”.
- 2.4 El examinador define que hay inconsistencia entre los números de referencia en la descripción (Pág. 9, línea 22), puesto que la referencia de la uña de corte debe ser 9 en vez de 4. Dicho nuevo pliego descriptivo ha sido corregido en ese sentido.
- 2.5 El examiandor sugiere corregir la expresión “(...) la uña 9 se aloja hacia en la pared” (Pág. 11, línea 12), puesto que al parecer falta una palabra y/o conector para dar sentido. El nuevo pliego ha sido corregido definiendo con base en la figura 4 y 5 que la uña 9 se aloja adyacente a la pared lateral 10 roscada.
- 2.6 Es de agregar que para que dicho cambio de modalidad sea acorde con la legislación, particularmente con base en el artículo 81 de la Decisión 486 de la CAN, se presenta un nuevo título en el que se ha eliminado el término “ENSAMBLE DE” para que se refiera exclusivamente a un *artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo*. Por tanto, agradecemos a ese Despacho tener en cuenta el nuevo título acorde con dicho cambio de modalidad, como:

**“TAPA CON UÑA DE CORTE PARA APERTURA Y CIERRE DE
CONTENEDORES”**

2.7 Para tal efecto, presentamos:

2.7.1 un pliego descriptivo con la corrección en el título; y,

2.7.2 un pliego de reivindicaciones donde se ha sido corregido el preámbulo de las cláusulas acorde con la corrección al título.

2.8 Es de aclarar que dichos cambios son realizados con base en lo requerido por el señor examinador y en relación al cambio de modalidad. Dichos cambios no conforman una ampliación a la materia inicialmente presentada sino buscan precisar y aclarar la solicitud con base en lo requerido.

3. RESPECTO AL ESTADO DE LA TECNICA.

3.1 El señor examinador, procede a determinar el examen del estado de la técnica del pliego reivindicatorio presentado con base en:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JPH08113261	"Lid member for container"	07 de julio de 1996
D2	US2010264146	"Reclosable opening device for packages of pourable food products"	21 de octubre de 2010

3.2 Con base en dicho arte anterior, el señor examinador procede a establecer una tabla de comparación y concluye que las reivindicaciones 1, 2 y 9 no comprende Nivel Inventivo frente a D1 y las reivindicaciones 1, 3, 4 y 8 no comprende Nivel Inventivo frente a D2.

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JPH08113261	1, 2 y 9	Nivel Inventivo
D2	US2010264146	1, 3, 4 y 8	Nivel inventivo

- 3.3 El documento D1 divulga un miembro de tapa para un contenedor, que sea reutilizable para reducir el costo y permita mejorar su confiabilidad en cuanto a higiene y seguridad para el uso del mismo (Resumen). El documento D2 divulga un dispositivo de apertura que se puede volver a cerrar para un empaque sellado de un producto alimenticio vertible incluye un marco ajustado alrededor de una porción perforable del empaque y que define una abertura de vertido directo; una tapa roscada extraíble que se atornilla al marco para cerrar la abertura de vertido; un cortador tubular que se aplica a la abertura de vertido y que tiene un dispositivo de corte que coopera con la porción perforable para abrir el empaque.(Resumen).
- 3.4 Tal como lo afirma el señor examinador, la diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado de D1 consiste en que la pared lateral del cuello presenta una proyección parcial hacia el reborde inferior de dicho cuello, formando una faldilla parcial la cual define un plano transversal en relación con el respectivo borde opuesto, formando un ángulo α entre el eje principal del cuello y el eje de dicho plano transversal. En efecto, D1 no evidencia una configuración que, mediante el movimiento de rotación de la tapa en una dirección, efectúe un desplazamiento circular de la uña rompiendo la lámina del contenedor y conformando una perforación semicircular abriendo el sello para evacuar el producto interior, por tanto, es NOVEDOSO frente a D1.
- 3.5 Respecto a D2, este no revela entre otras, una superficie interior plana (8) se desprende perpendicularmente una uña de corte (9) en su interior donde dicha uña de corte (9) sigue una trayectoria concéntrica que sobresale por debajo del capuchón (2) definiendo un espacio de canal interior (8a), por tanto, es NOVEDOSO frente a D2.

- 3.6 Ahora bien, con el ánimo de coadyuvar con el examen que se realiza a la presente, habida cuenta que la solicitante desea precisar la invención frente al arte conocido como una *“nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, (...) que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía”*, presentamos acompañado a esta respuesta, un nuevo pliego reivindicatorio que ha sido emendado para conformar un MODELO DE UTILIDAD.
- 3.7 Por lo tanto, con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente a ese despacho que la presente sea tramitada como MODELO DE UTILIDAD con base en la descripción aquí presentada así como el nuevo pliego de reivindicaciones adecuado conforme el cambio de modalidad solicitado.
- 3.8 En consecuencia, a la luz de todo lo anterior, me permito solicitar a ese despacho, esta solicitud sea evaluada y la misma sea concedida bajo el tenor de las reivindicaciones adecuadas como MODELO DE UTILIDAD habida cuenta que es novedoso frente a D1 y D2. Sin embargo, incluso si el examinador lo considera insuficiente en conjunto con las nuevas reivindicaciones o el razonamiento que aquí se presenta, el Solicitante ruega respetuosamente que se le ofrezca una nueva oportunidad, a través un nuevo Oficio para expresarse sobre cualquier tema en controversia.

4. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

- 4.1 Artículos 35, 45 y 81 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 4.2 En las demás normas concordantes.

5. ANEXOS.

- 5.1 Un capítulo descriptivo adecuado como MODELO DE UTILIDAD.
- 5.2 Un capítulo reivindicatorio adecuado como MODELO DE UTILIDAD.

6. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones que por disposición debe hacer su Despacho, informo que recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas situadas en la Calle 120ª N° 7-36 Oficina 605 de esta ciudad de Bogotá.

Señora Directora,



ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ

C.C. 51.975.664 de Bogotá

T.P. 83823 del C.S.J

ANEXOS

Un capítulo descriptivo adecuado como MODELO DE UTILIDAD.

Un capítulo reivindicatorio adecuado como MODELO DE UTILIDAD.